



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintidós
(2022)

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado judicial del extremo demandado y acreditado como se encuentra la inscripción del embargo, tal como se corrobora en el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio, es del caso con fundamento en lo normado por los artículos 593 en concordancia con el artículo 595 del C. G. del P., decretar el secuestro de:

1 **Del** establecimiento de comercio denominado Mitolombia Campestre, inscrito en la Cámara de Comercio bajo el Nit 80.504.997-2 y Matricula No 01082852, ubicado en la Carrera 6 No 4-196 Sur Local 1 N 4 Bomba Esso Cajicá Cundinamarca.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, comisionase con amplias facultadas, incluidas la de nombrar al secuestre y fijarle honorarios, al Juzgado Promiscuos Municipales de Cajicá - reparto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2. Respecto de la solicitud de consignación de utilidades a cargo del extremo demandante, el memorialista debe adecuar su petición conforme a lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecaab207b88e6210e7be54c1283d96467c557d35eff882602ad1b73ec9bad7a4

Documento generado en 23/03/2022 12:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2021-00094 JORGE MAURICIO ANTOLINEZ PACHON contra DIANA MARIA MARTINEZ RAMOS**